

MENDOZA, 03 JUL 2020

VISTO:

El contenido del EXP-CUY: 4402/2020, en el que el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo solicita, al Sr. Señor Secretario Académico, producir un informe, en coordinación con la Secretaría de Vinculación y el Área de Seguridad, Salud y Ambiente a su cargo, y la Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales, a los fines de adecuar el Calendario Académico vigente, y:

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo garantizar el pleno cumplimiento del calendario académico de clases y exámenes para el período 2020/2021.

Que en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, emitido por el Presidente de la Nación y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de marzo del 2020, se decretó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), y stes. y cctes. N° 287/2020 del 17 de marzo de 2020, N° 297/2020 del 19 de marzo de 2020, N° 325/2020 del 31 de marzo de 2020 y N° 355/2020 del 11 de abril de 2020 y las disposiciones de la Universidad Nacional de Cuyo, Resoluciones N° 162/2020-R; N° 231/2020-R; N° 298/2020-R; N° 325/2020-R; N° 350/2020-R; N° 715/2020-R, dictadas por el Rector ad referéndum y ratificadas por Resolución N° 083/2020-CS del Consejo Superior; la Resolución N° 815/2020-R y la Ordenanza N° 001/2020-R, dictadas por el Rector ad referéndum, y ratificada esta última por Ordenanza N° 017/2020-CS del mismo Cuerpo.

Que en atención a las prórrogas del período de aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio, y con el fin de asegurar el acceso y permanencia de todos los estudiantes en igualdad de oportunidades y condiciones, se torna necesaria la instrumentación de acciones institucionales a los fines de acordar condiciones de enseñanza teniendo en cuenta aspectos funcionales y técnicos de la docencia en el ámbito de la institución comprendidas en el marco de las Resoluciones N° 801/2019-CS y N° 904/2020-R.

Que, a tal efecto, la Secretaría Académica, en coordinación con la Secretaría de Vinculación y la Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales, realizaron un relevamiento y diagnóstico sobre la situación y acciones desarrolladas en la Facultad, referidas a la continuidad académica, en el marco de las restricciones de presencialidad por el distanciamiento social, a la vez que analizaron las medidas a tener en cuenta para controlar los riesgos que implicarían el retorno a la misma.

Que, dada la incertidumbre que existe acerca de la evolución de la situación de pandemia o fase epidemiológica que se transita, y la necesidad de implementar acciones preparatorias y de monitoreo constante una vez autorizado el regreso paulatino a las actividades presenciales, es menester efectuar readecuaciones en el Calendario Académico 2020/2021, que fueron dispuestas por la Resolución N° 046/2019-FI, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD, a los efectos de procurar el desarrollo de las tareas académicas de la Facultad de Ingeniería en el marco de lineamientos generales que encuadren y complementen los objetivos sanitarios, de higiene, salud y seguridad, así como de organización académica y pedagógica.





Que la fecha a partir de la cual pueda iniciarse el regreso paulatino a las actividades presenciales, estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, tanto nacionales, provinciales, y de la propia Universidad Nacional de Cuyo, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes, investigadores, personal de apoyo académico, y personal técnico y de servicios.

Que los informes preliminares de los referentes institucionales advierten acerca de la necesidad de reprogramar las actividades académicas que fueron dispuestas por Resolución N° 046/2019-FI, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD, teniendo en cuenta las capacidades de la infraestructura sanitaria, elementos de protección personal y limpieza, señalización de circuitos de tránsito dentro de los edificios, adecuaciones de los puestos de trabajo con atención al público, demarcación de espacios de espera tanto internos como externos, a los efectos de asignar o reasignar los recursos necesarios para la optimización de las mismas, como condición previa al reinicio de las actividades presenciales.

Que, previo al regreso paulatino a las actividades presenciales, se requiere el acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los edificios, así como las capacitaciones que incluyan ensayos y ejercicios para la comunidad educativa que contemplen alertas sobre el contacto físico y los procesos de adaptación a las nuevas condiciones, así como el acondicionamiento de espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas, y el necesario para aislar a las personas que presenten síntomas de COVID-19.

Que se debe definir la cantidad máxima de personas que podrán permanecer en lugares determinados en general, y en aulas en particular, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico entre personas, la flexibilización de horarios, así como las jornadas y turnos académicos, con el fin de evitar concentración y afluencia masiva de personas, previendo el tiempo necesario para realizar la limpieza y desinfección de los espacios físicos antes de iniciar las actividades de la jornada y al producirse la rotación de los grupos durante la jornada.

Que aún teniendo en cuenta los recaudos precedentes, frente a la detección de un caso confirmado o sospechoso se deberán suspender las actividades y proceder a realizar la desinfección exhaustiva en los ámbitos que corresponda, de acuerdo con los protocolos que se establezcan a tal fin, e indicar la abstención de asistir a clases y/o exámenes hasta que se confirme o descarte la infección. Y que de confirmarse se deberá cumplir el aislamiento durante catorce (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

Que, en otro orden, el Acta Paritaria Particular para el personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo, fechada el 19 de junio de 2020, establece aspectos funcionales y técnicos de la enseñanza de la docencia en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo mientras dure la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, entre ellos, el reconocimiento compensatorio a la tarea docente realizada con incrementos en la carga horaria y/o modificaciones en la distribución horaria de la jornada habitual de trabajo durante el período comprendido entre marzo y junio de 2020, ampliando el receso invernal del presente año a veintiún días corridos, con lo cual se requiere también reprogramar las actividades académicas que fueron dispuestas por la normativa vigente.

Que por Ordenanza N° 001/2020-R del 15 de abril de 2020, dictada ad referéndum y ratificada por Ordenanza N° 017/2020-CS del Consejo Superior, se han propuesto alternativas para la continuidad de la enseñanza y aprendizajes, a través de sistemas de educación no presencial con las respectivas herramientas disponibles de las tecnologías de información y comunicación.





Que por el Artículo 8° de la mencionada Ordenanza N° 001/2020-R, con relación a la evaluación, se establece adoptar tecnologías de la información y la comunicación para instrumentarlos tanto en mesas especiales como en las ordinarias, dependiendo de las particularidades de los espacios curriculares en los que esto sea posible, debiendo reprogramarse en aquellos que indefectiblemente la presencialidad sea necesaria, y quedando sujeto a las disposiciones respecto al tiempo que se establezca el aislamiento social preventivo y obligatorio, emitidas por la autoridad competente.

Que las evaluaciones se regirán conforme lo regulado por la Ordenanza N° 108/2010-CS, con las adecuaciones que se propongan desde la unidad académica y resulten pertinentes en este contexto de pandemia, conforme lo autoriza el Artículo 12 de la misma.

Que se requiere definir escenarios académicos implementando un sistema de clases a distancia con alternancia presencial progresiva y restringida a las actividades esenciales, presencialidad que podría verse interrumpida al detectarse casos sospechosos y/o confirmados, así como la definición de los aforos correspondientes para aulas, laboratorios, biblioteca, circulaciones, ascensores, sanitarios, oficinas, talleres y actividades académicas, de investigación, extensión, gestión y administrativas en general, en un todo de acuerdo con las recomendaciones sanitarias.

Que se debe tener en cuenta la medida de dispensa de asistencia a los lugares de trabajo al personal directivo, docente, auxiliar de apoyo académico y estudiantes, comprendidos en algunos de los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables, de asistir a los puestos de trabajo y/o clases, conforme a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, así como el personal con niños o niñas en edad pre escolar o escolar, que acrediten bajo declaración jurada la imposibilidad de recurrir a otros miembros de su familia o amistades para su cuidado.

Que las medidas analizadas en relación con la modalidad a distancia tienen carácter transitorio y excepcional, y no pueden bajo ningún punto de vista reemplazar la modalidad presencial que por excelencia caracteriza la enseñanza en las Universidades Nacionales ni extenderse por fuera de los límites que imponga la emergencia sanitaria.

Que por Resolución N° 047/2020-FI del Decano, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD del Consejo Directivo, se dispuso adecuar las actividades académicas establecidas por el Calendario Académico, aprobado por Resolución N° 264/2019-CD, así como los requisitos administrativos para el Ciclo Lectivo 2020.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R del Rector, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CS del Consejo Superior.

Lo dispuesto por la Resolución N° 044/2020-FI del Decano, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD del Consejo Directivo.

La presentación del Sr. Decano, el informe producido por el Secretario Académico, las presentaciones de los representantes del claustro estudiantil, y la amplia e inclusiva deliberación a partir de la cual se construyó una propuesta consensuada por las personas representantes de todos los claustros.

Lo resuelto por unanimidad del Cuerpo, en sesión ordinaria a distancia del 30 de junio de 2020.

Lo dispuesto por el art. 34, inc. 2) y 11) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:





EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adecuar las actividades académicas establecidas por el Calendario Académico, así como los requisitos administrativos para el ciclo lectivo 2020, aprobadas por Resolución N° 046/2020-FI, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD, con el objeto de ajustarlas a las restricciones impuestas por el distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19, referidas a las fechas de inscripción, de cursado presencial y a distancia, de receso invernal y estival, del período de regreso paulatino a las actividades presenciales, de la entrega de regularidades y promociones directas, y de otras actividades académicas especiales, conforme lo establecido en el ANEXO I; las referidas a los exámenes finales y letras sorteadas para definir el orden de llamado conforme lo establecido el ANEXO II: siendo parte de la presente resolución los ANEXOS mencionados

La adecuación de las actividades académicas se deberá realizar procurando el desarrollo de las tareas académicas en el marco de lineamientos generales que encuadren y complementen los **objetivos sanitarios**, **de higiene**, **salud y seguridad**, **y garantizando los contenidos curriculares básicos** que las carreras deberán cubrir obligatoriamente por ser considerados esenciales para que el título sea reconocido con vistas a la validez nacional, entendiendo que los contenidos alcanzan no sólo la información conceptual y teórica considerada imprescindible, sino las competencias que se desean formar para lograr el perfil del profesional de cada una de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.

Asimismo, el sistema de evaluación para exámenes finales debe garantizar las condiciones de seguridad y confiabilidad del proceso, particularmente en aquellas asignaturas cuyos contenidos se relacionan directamente con las actividades reservadas al título

ARTÍCULO 2. Modificar el **periodo de receso invernal** establecido en la Resolución N° 046/2020-FI, ratificada por la Resolución N° 026/2020-CD, adoptando el periodo comprendido desde el lunes 6 de julio al viernes 24 de julio de 2020; en coincidencia con lo establecido por Resolución N° 904/2020-R.

ARTÍCULO 3. Establecer el periodo de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP) de la Resolución N° 046/2020-FI, ratificada por Resolución N° 026/2020-CD, desde el 31 de agosto al 19 de setiembre de 2020, y modificar las condiciones y modalidad de las actividades a desarrollar durante el mismo, en un todo de acuerdo con dispuesto en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. **Ajustar la planificación y los programas**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo precedente, de las asignaturas que comenzaron el dictado en el inicio del Ciclo Lectivo 2020, sean de dictado semestral o anual, atendiendo las particularidades disciplinares y la no presencialidad, cumpliendo al menos con los contenidos básicos del Plan de Estudios para lograr el perfil del profesional de cada una de las carreras, y consecuentemente especificar las condiciones para alcanzar la regularidad y/o promoción directa de las asignaturas, así como las pautas para los exámenes finales en condición de regular y de libres, incluida la condición de libre por pérdida de regularidad.

A tal fin, la Secretaría Académica establecerá el formato para presentar las adecuaciones correspondientes a la planificación y los programas, siendo los Profesores Titulares o responsables a cargo de las asignaturas quienes deberán enviarlos a la cuenta de correo electrónico "clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar", a más tardar el viernes 7 de agosto de 2020, propuestas que deberán ser revisadas y validadas por las Direcciones Generales de Carreras y de Ciencias Básicas, con aval de Secretaría Académica, para su posterior publicación.





ARTÍCULO 5. Reprogramar las clases, consultas y evaluaciones del cursado del **segundo semestre** del ciclo lectivo 2020/2021 en un todo de acuerdo con los lineamientos del ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 6. Modificar el ordenamiento de los llamados a **exámenes finales ordinarios y especiales**, teniendo en cuenta las fechas, modalidades y prioridades definidas para los mismos en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. Incorporar, **desde el cuarto llamado ordinario de exámenes finales**, a todas las asignaturas que forman parte de los planes de estudio de carreras dictadas en Facultad de Ingeniería. Mientras persistan las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia COVID-19, se implementarán en la modalidad a distancia. Asimismo, siempre que la normativa de Autoridades Nacionales, Provinciales y de la propia Universidad Nacional de Cuyo lo permitan, y no pongan en riesgo vidas humanas o las condiciones sanitarias imperantes, y contribuyan directamente con las competencias a garantizar en los futuros egresados, podrán autorizarse en modalidad presencial las evaluaciones finales esenciales.

ARTÍCULO 8. De persistir las restricciones sanitarias impuestas por la pandemia COVID-19, promover y asistir a los espacios curriculares para que, **en el tercer llamado ordinario de exámenes finales**, la mayor cantidad posible de las asignaturas que forman parte de los planes de estudio de carreras dictadas en Facultad de Ingeniería, se implementen en la modalidad a distancia.

ARTÍCULO 9. Al finalizar el cursado de la asignatura, el estudiante inscripto en la misma, quedará en condición libre, regular, o promoción directa, y así será informado por el Profesor Titular o responsable a cargo de la asignatura en la presentación de Certificación de Trabajos Prácticos y Promoción Directa, en el Departamento de Clases y Exámenes, en los periodos establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Aquellas asignaturas que hayan incorporado las evaluaciones en la modalidad a distancia para otorgar regularidades y/o promociones, deberán contemplar una evaluación presencial integral para aquellos estudiantes inscriptos en la asignatura, al inicio del semestre, que no hayan podido tener acceso tecnológico a la modalidad a distancia. La aprobación de la mencionada evaluación presencial integral otorgará la regularidad en el espacio curricular correspondiente. La fecha de la evaluación presencial integral será fijada por la asignatura una vez que se hayan retomado las actividades presenciales, en el marco de las fechas definidas en la presente adecuación del calendario académico. Quedan excluidos de la citada evaluación presencial integral los estudiantes que, habiendo realizado las actividades a distancia, no las aprueben.

ARTÍCULO 11. Las disposiciones y recomendaciones de la presente resolución serán validadas paulatinamente, en los tiempos y etapas sucesivas de la implementación del sistema de clases, consultas y exámenes en la modalidad a distancia, que podría tener alternancia presencial mínima y esencial programada y autorizada por Secretaría Académica, conforme los resultados obtenidos durante su implementación y la evolución de la pandemia, y podrán ser modificadas o ampliadas durante el desarrollo, cuando resulte pertinente, con la participación de los actores institucionales involucrados.

ARTÍCULO 12. Durante los días feriados o no laborales, sea por disposiciones nacionales, provinciales o universitarias, al igual que ocurre con las actividades presenciales, el personal docente no prestará servicios, como tampoco lo hará el personal de apoyo académico. De igual modo, los docentes tienen derecho a la desconexión fuera de la jornada de trabajo, conforme al tiempo de dedicación con el que prestan funciones.







► RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 13. Dejar sin efecto la Resolución N° 046/2020-FI y su ratificatoria, la Resolución N° 026/2020-CD.

ARTÍCULO 14. La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 15. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

Sra. Elisabeth Nancy GONZÁLEZ

A/C Directora General Administrativa Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo Dr. Ing. Anibal Edmundo MIRASSO

Secretario Académico Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ

DecanoFacultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo





ANEXO I ADECUACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-2021

AI.1. ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL PRIMER SEMESTRE

Téngase presente que fechas y modalidades que se presentan a continuación podrán ajustarse, según el alcance y la vigencia del aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio, y las flexibilizaciones que se establezcan a futuro por la autoridad de aplicación competente.

Al.1.1. Inscripción y cursado de asignaturas del primer semestre

Conforme se resume en el Cuadro Al.1, el período de **inscripción** para todas las asignaturas de grado del primer semestre tuvo lugar durante el período comprendido entre el 02/03/20 y el 13/03/20.

Las **actividades presenciales** del primer semestre se realizaron desde el 02/03/20 al 14/03/20 y fueron suspendidas por Resolución N° 231/2020-R, a partir del 16/03/20, y las prórrogas dispuestas con posterioridad N° 325/2020-R; 350/2020-R; 485/2020-R; 615/2020-R; 715/2020-R, todas ad referéndum y ratificadas por Resolución N° 083/2020-CS del Consejo Superior, y las Resoluciones N° 815/2020-R y 905/2020-R ad referéndum, la última de estas vigente hasta el 03/07/20.

El período de cursado en la modalidad a distancia se habilitó desde el 02/03/20 al 13/06/20.

El **período de regreso paulatino a las actividades presenciales** se habilitará desde el 31/08/20 al 19/09/20, de acuerdo al detalle que se muestra en el Cuadro Al.1 y en el apartado correspondiente del presente Anexo.

Cuadro Al.1 Cronograma de actividades académicas de asignaturas de grado del primer semestre

Fechas	Actividad para asignaturas de grado	
02/03/20 al 13/03/20	Inscripción a todas las asignaturas de grado del primer semestre.	
02/03/20 al 14/03/20	Cursado en la modalidad presencial.	
02/03/20 al 13/06/20	Cursado en la modalidad a distancia.	
31/08/20 al 19/09/20	Período de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP):	
	 a) Actividades académicas presenciales esenciales reprogramadas y autorizadas. b) El resto de las actividades académicas pendientes para el cierre del primer semestre, se reprogramarán en la modalidad a distancia. 	
07/09/20 al 18/09/20	Presentación de planillas de certificación de trabajos prácticos y promoción directa, a cargo del docente responsable de la asignatura.	







De modo particular, las siguientes asignaturas de cursado anual, de la carrera Arquitectura, se rigen por la Resolución N° 032/2020-CD: • Arquitectura I: Taller de Integración Proyectual; • Arquitectura II: Taller de Integración Proyectual; • Arquitectura IV: Taller de Integración Proyectual; • Arquitectura V: Taller de Integración Proyectual; • Diseño Urbano Sustentable I; • Diseño Urbano Sustentable II; • Diseño del Paisaje.

Cuadro Al.2 Cronograma de actividades académicas de asignaturas de grado de cursado anual reguladas por Resolución N° 032/2020-CD.

Fechas	Actividad para asignaturas de grado de cursado anual reguladas por Resolución N° 032/2020-CD.	
02/03/20 al 13/03/20	Inscripción a todas las asignaturas de grado del primer semestre.	
02/03/20 al 14/03/20	Cursado en la modalidad presencial.	
02/03/20 al 29/08/20	Cursado en la modalidad a distancia, excepto en receso invernal.	
31/08/20 al 14/11/20	Cursado en la modalidad a distancia, con actividades presenciales esenciales programadas y cuenten con autorización previa.	
14/11/20	Cierre de actividades académicas en las asignaturas para los estudiantes.	
16/11/20 al 05/12/20	Presentación de planillas de certificación de trabajos prácticos y promoción directa, a cargo del docente responsable de la asignatura.	



Al.1.2. Receso académico invernal

El receso académico invernal tendrá desde el lunes 6 de julio al viernes 24 de julio de 2020, inclusive; en coincidencia con lo establecido por Resolución N° 904/2020-R.

Al.1.3. Periodo de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP)

Teniendo en los escenarios probables mencionados en los considerandos de la presente resolución, se dispone habilitar el período de regreso paulatino a las actividades presenciales (PRPAP) con las siguientes adecuaciones:

- a) Fijar el PRPAP en (3) semanas; desde el 31/08/20 al 19/09/20.
- b) Habilitar sólo aquellas actividades académicas presenciales **esenciales reprogramadas y autorizadas** por Secretaría Académica, en coordinación con las Direcciones Generales de Carrera y de las Ciencias Básicas.
- c) Implementar, en la modalidad a distancia, el resto de las actividades académicas curriculares pendientes para cerrar el primer semestre del ciclo lectivo en curso (regularidades y promociones).

Entiéndase por actividades académicas presenciales esenciales, a reprogramar y solicitar autorización para su implementación en el PRPAP, aquellas imposibles de realizar en la modalidad presencial y que resulten necesarias para que las asignaturas puedan completar la realización de trabajos de campo, actividades de laboratorios, evaluaciones presenciales y



otras actividades que exijan presencia de docentes y estudiantes en forma simultánea, sea en dependencias de Facultad de Ingeniería o fuera de ellas, a los efectos de otorgar regularidades y/o promociones. Deberán contar con autorización previa de Secretaría Académica, en coordinación con Direcciones Generales de Carreras de Grado y Ciencias Básicas, siempre que no pongan en riesgo vidas humanas o las condiciones sanitarias imperantes, y contribuyan directamente con las competencias a garantizar en los futuros egresados.

Al.1.4. Regularidades y promociones: entrega de planillas

La presentación de planillas de Certificación de Trabajos Prácticos y Promoción Directa, será responsabilidad del Profesor Titular o docente responsable a cargo de la asignatura, desde 07/09/2020 hasta 18/09/2020, en el Departamento de Clases y Exámenes.

AI.2. ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL SEGUNDO SEMESTRE

Durante el segundo semestre, se debe implementar un sistema de clases, consultas y exámenes en la modalidad a distancia que podría tener alternancia presencial mínima y esencial programada y autorizada por la autoridad de aplicación, en un todo de acuerdo con las recomendaciones sanitarias y los protocolos vigentes.

No obstante, se debe prever que las actividades presenciales programadas y autorizadas pueden quedar afectadas por la suspensión de las mismas para desinfección exhaustiva en caso de detectarse casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, así como por la abstención de asistir a clases hasta confirmar o descartar la infección, y el eventual aislamiento durante catorce días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

Aquellas actividades académicas esenciales como trabajos de campo, actividades de laboratorios, evaluaciones presenciales y otras actividades que requieran actividad presencial de docentes y/o estudiantes en forma simultánea, sea en dependencias de Facultad de Ingeniería o fuera de ella, y sean debidamente justificadas, podrán ser autorizadas excepcionalmente, siempre que no pongan en riesgo vidas humanas o las condiciones sanitarias imperantes, y contribuyan directamente con las competencias a garantizar en los futuros egresados.

Téngase presente que fechas y modalidades que se presentan a continuación podrán reajustarse, según el alcance y la vigencia del aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio, y las flexibilizaciones que se establezcan a futuro por la autoridad de aplicación competente.

Al.2.1. Inscripción, período de cursado, entrega de regularidades y promociones

En el Cuadro Al.3 se presentan las fechas de inscripción y cursado, modalidad de cursado, y fecha límite para la entrega de planillas, en el Departamento de Clases y Exámenes, correspondientes a las obligaciones docentes, tanto para asignaturas de carreras de grado que se cursen en el segundo semestre, como las de cursado anual en los aspectos que corresponda a estas últimas.







Cuadro Al.3 Cronograma de actividades académicas de asignaturas de grado del segundo semestre

Fechas	Actividad para asignaturas de grado	
13/10/20 al 23/10/20	Inscripción a todas las asignaturas de grado del segundo semestre.	
13/10/20 al 05/12/20	Cursado en la modalidad a distancia, en alternancia con la modalidad presencial para actividades académicas presenciales esenciales programadas y autorizadas.	
30/11/20 al 05/12/20	Presentación de planillas de certificación de trabajos prácticos y promoción directa, a cargo del docente responsable de la asignatura, en el Departamento de Clases y Exámenes.	

Entiéndase por actividades académicas presenciales esenciales, aquellas imposibles de realizar en la modalidad a distancia, y que resulten necesarias para que las asignaturas puedan completar la realización de trabajos de campo, actividades de laboratorios, evaluaciones presenciales, y otras actividades que exijan presencia de docentes y estudiantes en forma simultánea, sea en dependencias de Facultad de Ingeniería o fuera de ellas, a los efectos de otorgar regularidades y/o promociones. Deberán contar con autorización previa de Secretaría Académica, en coordinación con Direcciones Generales de Carreras de Grado y Ciencias Básicas, siempre que no pongan en riesgo vidas humanas o las condiciones sanitarias imperantes, y contribuyan directamente con las competencias a garantizar en los futuros egresados.



El receso académico estival tendrá lugar desde el 21 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de enero de 2021.

AI.3. ACTIVIDADES ESPECIALES ESTABLECIDAS POR EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

La adecuación del calendario académico para las actividades especiales establecidas por Resolución N° 801/2019-CS para la Universidad Nacional de Cuyo, ha sido reprogramada tanto en la fecha como la modalidad, atendiendo las restricciones impuestas por el aislamiento y/o distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19.

Al.3.1. Bienvenida a estudiantes de primer año.

Actividad realizada con anterioridad a la emisión de la presente normativa. La bienvenida virtual tuvo lugar entre el 3 y el 7 de abril, desde la hora 11, en la cuenta de Instagram de la UNCUYO (@uncuyo).

Al.3.2. Expo Educativa

La Expo Educativa Mendoza, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo en conjunto con todas las universidades de la Provincia, la Dirección General de Escuelas (DGE) y Ciudad Universitaria, será de forma virtual por medio de una plataforma web que alojará toda la oferta académica de la región. En el contexto sanitario actual, se les facilitará a los futuros estudiantes las múltiples opciones de carreras para el ciclo 2021, sin tener que trasladarse.



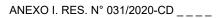




- Se desarrollará el 5, 6, 7 y 8 de agosto, de 9 a 19 horas, horario en el que se contempla el acceso virtual del público y su interacción a través de actividades organizadas para esas jornadas. Sin embargo, la plataforma estará habilitada las 24 horas, desde el inicio de la Expo, que se realizará el día 5, a la hora 9.
 El usuario podrá pavegar en esta web armada especialmente para este evento luego de
- ✓ El usuario podrá navegar en esta web armada especialmente para este evento luego de acceder como aspirante, padre/madre/tutor u orientador. Quienes ingresen tendrán acceso a la totalidad de la oferta académica tanto de nivel terciario, como superior, y a las actividades que permitirán, a través de un relevamiento, conocer luego los intereses y preferencias de los participantes.

Al.3.3. Taller de Reflexión Obligatorio sobre Presente y Futuro de la Educación Universitaria (Contribución a la Autoevaluación Institucional):

✓ Actividad temporalmente suspendida.





ANEXO II ADECUACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-2021 PARA LOS EXÁMENES FINALES

La adecuación del calendario académico para los exámenes finales que se presenta a continuación tendrá validez en el marco de las restricciones impuestas por el aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio, decretado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19. Las fechas y modalidades definidas podrán ajustarse, en tanto tengan vigencia las medidas y las flexibilizaciones que se establezcan a futuro por la autoridad de aplicación competente, de acuerdo con el alcance de las mismas.

Por lo expuesto en los considerandos y en el articulado de la presente resolución, se debe priorizar la modalidad a distancia para implementar los exámenes finales, siempre que resulte académica, tecnológica, económica y éticamente posible. Asimismo, se deben respetar las exigencias académicas y la constitución de sus tribunales examinadores, teniendo en cuenta la disponibilidad y el acceso a recursos tecnológicos fuera de las instalaciones universitarias. En todos los casos se debe tener en cuenta que la evaluación de los estudiantes durante la carrera debe garantizar las competencias que se desean formar para lograr el perfil del profesional de cada una de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.

Exámenes finales en modalidad a distancia. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante el aislamiento/distanciamiento social preventivo y obligatorio, tanto por los equipos docentes y estudiantes como por el personal que interviene en la organización y gestión académica y administrativa, así como los escenarios probables descriptos en los considerandos de la presente resolución, resulta necesario e imprescindible para lograr un adecuado desarrollo del calendario académico, implementar los exámenes finales en la modalidad a distancia en todas las asignaturas que por sus características disciplinares, técnicas y pedagógicas sea posible.

Exámenes finales presenciales esenciales. Sólo se habilitarán exámenes finales en la modalidad presencial cuando, fundadamente, resulte imposible su realización en la modalidad a distancia. Para su implementación se debe contar con autorización previa de Secretaría Académica, en coordinación con Direcciones Generales de Carreras de Grado y Ciencias Básicas, siempre que no pongan en riesgo vidas humanas o las condiciones sanitarias imperantes, y contribuyan directamente con las competencias a garantizar en los futuros egresados.

Tribunal examinador. El tribunal examinador de los exámenes finales a distancia se integrará por lo menos con dos docentes que tengan la categoría de Profesor, uno de los cuales será el Presidente; y el/los otro/s actuará/n en carácter de vocal/es. En caso de no existir integrantes de la asignatura que puedan actuar como vocales, el tribunal examinador se integrará con un Profesor Titular, Asociado o Adjunto de un espacio curricular afín o por el Director General de la Carrera a la cual pertenece el espacio curricular, o por el Secretario Académico u otra Autoridad de la Facultad de Ingeniería que haya alcanzado un cargo docente en la categoría de Profesor.

Cuando se trate de evaluaciones orales mediante videoconferencias y la cantidad de docentes habilitados para evaluar lo permita, podrán organizarse salas y/o reuniones a distancia en las que intervengan al menos dos docentes habilitados para evaluar, con la supervisión del Presidente del tribunal examinador en todas ellas.







Organización del examen en más de una jornada. Cuando la cantidad de estudiantes inscriptos lo justifique y resulte pertinente para la modalidad del examen implementado, el Presidente del tribunal examinador, con acuerdo de Secretaría Académica, podrá organizar el examen final en más de una jornada. La decisión se deberá comunicar a los estudiantes con antelación suficiente, respetando en el llamado el orden de los estudiantes obrante en la confección de las actas.

La **convocatoria a inscripción** para los llamados a Mesas Ordinarias y Mesas Especiales se hará mediante resolución de Decanato, según el detalle de asignaturas informado por Secretaría Académica, en acuerdo con las Direcciones Generales de Carreras y los Profesores Titulares y/o docentes responsables a cargo de las asignaturas.

A tales efectos, el Departamento de Clases y Exámenes mantendrá actualizado el listado de las mencionadas asignaturas y publicará dicha información durante el periodo de inscripción del llamado correspondiente.

En el Cuadro All.1 se presentan las fechas y las letras sorteadas para definir el orden de llamado, de los períodos correspondientes a los llamados a exámenes finales, a Mesas Ordinarias y Mesas Especiales.

Fechas y letras sorteadas para definir el orden de llamado en los exámenes finales del Calendario Académico 2020-2021

Cuadro All.1. Fechas y letras sorteadas de llamados a mesas ordinarias y especiales.

Orden	Mesas Ordinarias: Llamados	Período de exámenes	Letra sorteada
1°	Exámenes 1° Llamado	22/06/20 al 27/06/20	W
2°	Exámenes 2° Llamado	29/06/20 al 04/07/20	Р
3°	Exámenes 3° Llamado	03/08/20 al 08/08/20	N
4°	Exámenes 4° Llamado	24/08/20 al 29/08/20	D
5°	Exámenes 5° Llamado	21/09/20 al 26/09/20	J
6°	Exámenes 6° Llamado	05/10/20 al 10/10/20	V
7°	Exámenes 7° Llamado	14/12/20 al 19/12/20	Z
8°	Exámenes 8° Llamado	08/02/21 al 13/02/21	К
9°	Exámenes 9° Llamado	22/02/21 al 27/02/21	В
10°	Exámenes 10° Llamado	08/03/21 al 13/03/21	R
11°	Exámenes 11° Llamado	22/03/21 al 27/03/21	L

Orden	Mesas Especiales: Llamados	Período de exámenes	Letra sorteada
1°	1 ^{ra} de mayo 2020	04/05/20 al 09/05/20	X
2°	2 ^{da} de mayo 2020	26/05/20 al 01/06/20	T







Inscripción a llamados en Mesas Ordinarias y Mesas Especiales

La **inscripción** al examen final de las asignaturas habilitadas para evaluar en la modalidad a distancia se realizará a través del sistema SIU-GUARANI, entre los días 14^{to} y 8^{vo} inclusive, contados como días corridos, anteriores a la fecha programada para el examen final, habiendo actualizado sus datos de contacto en el sistema.

El estudiante podrá **anular su inscripción** al examen hasta el 5^{to} día corrido anterior a la fecha programada para el examen final. A tal fin, deberá enviar un correo electrónico a la cuenta: **clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar**, con copia a la vista a la cuenta de correo electrónico: **direccionalumnos@ingenieria.uncuyo.edu.ar**. En el asunto del correo electrónico deberá indicar: "(APELLIDO y Nombre Completo), borrado a mesa de examen final de (nombre de la asignatura)".

Cualquier **reclamo** vinculado a la inscripción tramitada se deberá realizar enviando un correo electrónico a la cuenta: **clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar**.

Rendimiento Académico 2019. Egresados Promoción 2019. Abanderados y escoltas 2020. Selección de estudiantes a incorporar en Ingeniería en Mecatrónica en 2020.

A tal fin se incluirán las asignaturas aprobadas hasta el 31 de marzo de 2019.

